

ACUERDO No. 29
(octubre 04 de 2023)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.

R



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que mediante acuerdo No. 08 de fecha marzo 31 de 2023 “Por medio del cual se distribuyen las utilidades obtenidas en el ejercicio 2022 de los excedentes financieros de Empresas Públicas de Armenia ESP”, se acordó apropiar los recursos disponibles para distribuir al municipio de Armenia, por valor de Diez mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte. **(\$10.248.579.648)**. Así como realizar los trámites contables, presupuestales y de tesorería a que haya lugar de acuerdo a lo aprobado en dicho acuerdo.
8. Que el artículo 3, del acuerdo No. 08 mencionado en el considerando anterior, establece transferir al municipio un 50% de estos recursos, el día 30 de junio de 2023, un 25% el 30 de septiembre de 2023, y un 25% el día 30 de noviembre de 2023. De los valores anteriores se incorporaron mediante Acuerdo No. 19 de fecha junio 29 de 2023, los correspondientes para el pago de las cuotas de los meses de junio y septiembre, quedando pendiente la cuota del mes de noviembre, la cual asciende a la suma de Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Doce Pesos Mcte. **(\$2.562.144.912)**.
9. Que según informe del proceso arbitral – controversias contractuales, en el cual Frigocafé SAS, surtió como parte convocante y Empresas Públicas de Armenia, como convocado; el día 7 de febrero de 2023 se profirió laudo arbitral por parte del Tribunal de Arbitramento, el cual fue leído en su parte resolutoria en audiencia y se le corrió traslado a las partes para solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones al fallo; que así mismo dentro del término de traslado tanto la parte convocante como el suscrito en representación de EPA ESP se solicitó aclaración, complementación y corrección del laudo arbitral; y a través de Auto No. 34 del 16 de febrero de 2023 el Tribunal de Arbitramento resolvió la solicitud de aclaración, complementación y corrección del laudo arbitral, negando las mismas.
10. Que, dentro del auto, se ordenó a las Empresas Públicas de Armenia ESP, pagar a Frigocafé SAS, la suma de Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos con 74/100 Cvos. Mcte. **(\$1.669.595.987,74)**, a título de restituciones mutuas por obras adicionales, lo cual deberá hacer dentro del término de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria del Laudo, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Esta suma deberá indexarse conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde la fecha de ejecutoria de este Laudo hasta la fecha del pago efectivo.
11. Que, una vez realizada la indexación del valor mencionado en el considerando anterior por parte de la oficina Jurídica, dicho valor asciende a la suma de Mil Setecientos Treinta y Tres



Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Dos Millones de Pesos Mcte. **(\$1.733.486.202)**, recursos que deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia.

12. Que es importante resaltar, que mediante oficio enviado el 15 de mayo de 2023, la empresa Urbaser Colombia notifica el cambio de tarifa de disposición final del relleno sanitario parque ambiental Andalucía, informando lo siguiente: “Por medio del presente nos permitimos comunicar que de acuerdo con la normatividad vigente respecto al cálculo de la tarifa de disposición final del relleno sanitario parque ambiental Andalucía en el Municipio de Montenegro – Quindío, y de acuerdo con las consideraciones contenidas en el Artículo 5.3.4.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, le informamos que la Junta Directiva mediante acta No. 245, en calidad de Entidad Tarifaria Local del Parque Ambiental Andalucía, aprobó el estudio de costos y tarifas fijadas para el componente de Tratamiento de lixiviados a partir del 19 de abril de 2023, pasando de recirculación a escenario de tratamiento 4”.
13. Que se requiere por parte de la Subgerencia de Aseo, recursos por valor de Setecientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Veintidós Pesos Mcte. **(\$771.413.622)**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del Municipio, lo anterior teniendo en cuenta el incremento de la tarifa de disposición final de residuos sólidos aplicado por el operador del relleno sanitario Parque Ambiental Andalucía a partir del 19 de abril del presente año.
14. Que se requiere por parte de la Dirección Comercial una adición de recursos por valor de Cuatrocientos Millones de Pesos Mcte. **(\$400.000.000)**, con el objeto de ejecutar la labor de toma de lecturas y entrega de facturación, con la terminación del contrato de prestación de servicios No. 027/2023, suscrito entre la EPA ESP, y la empresa Consorcio LCR Postacol, cuyo objeto es “Prestar los servicios requeridos en la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP”.
15. Que se requiere por parte del jefe de la Oficina de Ptar La Marina, de la Subgerencia de Aguas, una adición de recursos por valor de Treinta y Cuatro Millones de Pesos Mcte. **(\$34.000.000)**, al proyecto “Rehabilitación y/o mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales”, esto dado que analizado el estado actual de los contratos en ejecución para la rehabilitación y/o mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR La Marina, se identifica la necesidad de adicionarles recursos que permitan garantizar la ejecución de actividades no prevista inicialmente en el contrato.
16. Que igualmente requieren una adición de recursos por valor de Noventa Millones de Pesos Mcte. **(\$90.000.000)**, al proyecto “Adquisición de Maquinaria, herramientas y Equipos” a fin de completar los recursos necesarios para la adquisición de la planta eléctrica de la PTAR La



Marina, requerimiento que fue motivo de un hallazgo en una pasada auditoría y principalmente para lograr la autonomía energética de la PTAR.

17. Que, hechas las proyecciones a diciembre 31 del pago por concepto de intereses del servicio de la deuda, y con base en los desembolsos programados, se presenta la necesidad de incrementar el valor presupuestado inicialmente para el cubrimiento de la misma en la suma de Setecientos Ochenta y Seis Millones de Pesos Mcte. (\$786.000.000), de los cuales se adicionará la suma de Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos Mcte. **(\$684.000.000)**; y el saldo restante por valor de Ciento Dos Millones Mcte. (\$102.000.000), se cubrirá mediante un traslado presupuestal.
18. Que, de los recursos no aforados, se adicionó mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 19 de fecha 29 de junio de 2023, la suma de Tres Mil Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce Pesos Mcte. **(\$3.405.258.914)**, y mediante Acuerdo No. 25 de fecha agosto 22 de 2023, la suma de Quinientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos Mcte. **(506.657.359)**, quedando un saldo restante por valor de Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos con 94/100 Cvos. Mcte. **(\$435.700.877.94)**, posible de ser adicionado al presupuesto de la presente vigencia; de los cuales se adicionarán Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos Mcte. **(\$275.044.736)**.
19. Que de acuerdo a proyección realizada y en comparación con los ingresos recaudados a la fecha, como se presenta en oficio de la Dirección Comercial, se generan recursos no aforados por valor de Seis Mil Millones de Pesos Mcte. **(\$6.000.000.000)**, recursos posibles de adicionar al presupuesto de la presente vigencia.
20. Por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una modificación en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP. de la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos Mcte. **(\$6.275.044.736)**, discriminados así:



ADICIÓN INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6,275,044,736.00
1.0	Disponibilidad Inicial	275,044,736.00
1.0.02	Bancos	275,044,736.00
1.1	Ingresos Corrientes	6,000,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	6,000,000,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6,000,000,000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercad	6,000,000,000.00
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,450,047,462.43
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,549,952,537.57

ARTÍCULO 2°. Adiciónese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos Mcte. (**\$6.275.044.736**), discriminados así:



8

ADICIÓN GASTOS

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	6,275,044,736.00
2.1	Funcionamiento	5,467,044,736.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,171,413,622.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,171,413,622.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,171,413,622.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	771,413,622.00
2.1.3	Transferencias corrientes	4,295,631,114.00
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	2,562,144,912.00
2.1.3.05.09.004	Transferencias de excedentes financieros del EOP	2,562,144,912.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,733,486,202.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1,733,486,202.00
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	1,733,486,202.00
2.2	Servicio de la deuda pública	684,000,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	684,000,000.00
2.2.2.02	Intereses	684,000,000.00
2.2.2.02.02	Préstamos	684,000,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	684,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	684,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	684,000,000.00
2.3	Inversión	124,000,000.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	124,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	124,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	124,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	34,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	34,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	34,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	90,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	90,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	90,000,000.00

ARTÍCULO 3°. – La presente adición tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2023.

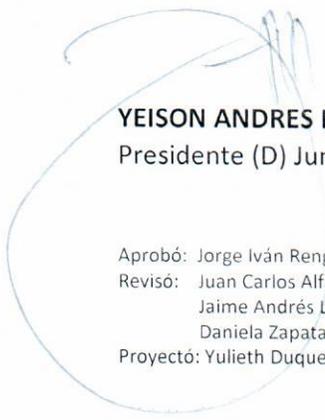
ARTÍCULO 4°. - En todo caso el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.



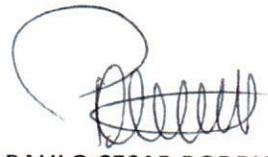
ARTÍCULO 5°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2023.



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Juan Carlos Alfaro García. DJSG 
Jaime Andrés López Gutiérrez. Contratista
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupues 

